

**UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM  
EL ÓRGANO ELECTORAL**

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y a la Resolución No. 0375-IKIAM-R-SE-085-2020 de reforma al Calendario Electoral 2020:

**CONVOCA A:**

**ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTOR Y REPRESENTANTES AL  
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

**1.- Dignidades a elegir**

- 1.1.- Rector/a de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, periodo: 2021 – 2026;
- 1.2.- Vicerrector/a de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, periodo: 2021 – 2026;
- 1.3.- Tres (3) representantes de los docentes, principales y sus alternos: 2021 -2023;
- 1.4.- Dos (2) representantes estudiantiles, principales y alternos: 2021 -2023;
- 1.5.- Un (1) representante de los servidores y trabajadores, principal y alterno: 2021 -2022;

**2.- Lugar de votación**

**Sede matriz:** Provincia Napo, cantón Tena, kilómetro 7, vía Muyuna, Atacapi, Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**Sede Quito:** Provincia Pichicha, cantón Quito, Pasaje Rumipamba N. 341 y Av. de los Shyris (Parque La Carolina), Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO).

**3.- Fecha y hora:** viernes 18 de diciembre de 2020, desde las 09h00 hasta las 17h00.

**4.- Requisitos para ser candidatos**

**Para Rector/a**

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de Educación Superior.
- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.
- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección.
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.
- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

**Para Vicerrector/a**

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de Educación Superior.

- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.
- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección.
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.
- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

#### **Para representantes del personal académico al Consejo Universitario**

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Formar parte del estamento de los docentes de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en calidad de titular.
- c) Tener al menos título de Maestría o su equivalente, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de Educación Superior.
- d) Ejercer la docencia a tiempo completo en la Universidad Regional Amazónica Ikiam.
- e) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas y/o administrativas.

#### **Para representantes estudiantiles al Consejo Universitario**

- a) Ser estudiante regular.
- b) Estar en goce de los derechos de participación.
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular.
- d) No haber reprobado ninguna asignatura.
- e) No haber sido sancionado por el Consejo Universitario.
- f) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, teniendo en cuenta toda la trayectoria académica de los/las candidatos/as.
- g) Presentar un plan de trabajo para la dignidad objeto de la candidatura.

#### **Para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario**

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Formar parte del estamento de los servidores y de los trabajadores de la Universidad Regional Amazónica Ikiam con nombramiento definitivo en el primer caso o contrato de trabajo indefinido en el segundo.
- c) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.

#### **5.- Electores**

**Electores para Rector/a y Vicerrector/a.**- La elección de rector/a y vicerrector/a académico, se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria, del personal académico titular, de los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir de tercer semestre de su carrera; y, de los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales.

**Electores para representantes del personal académico ante el Consejo Universitario.** - En la elección de representantes del personal académico al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los profesores e investigadores titulares y los ocasionales que hubieren cumplido seis (6) periodos académicos ordinarios completos consecutivos, o no, dentro de los últimos seis (6) años, previo a la convocatoria a elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**Electores para representantes estudiantiles al Consejo Universitario.**- En la elección de representantes estudiantiles al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre.

**Electores para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario.** - En la elección de representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los servidores con nombramiento permanente o contrato de trabajo indefinido.

## **6.- Inscripciones**

Las inscripciones de los candidatos a rector/a, vicerrector/a y representantes al Consejo Universitario, se realizará en la secretaría del Órgano Electoral, que funcionará en la Secretaría General de la universidad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, en horario de 08h30 a 17h30. Pasada esta fecha y hora, no se recibirán candidaturas.

Cada candidatura, establecerá el área dentro del campus universitario y dirección de correo electrónico, para recibir notificaciones del Órgano Electoral.

El jefe de campaña, debidamente acreditado ante el Órgano Electoral, presentará la lista de los candidatos, y para el caso de rector/a y vicerrector/a, presentarán los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Elecciones de manera ordenada, con separadores plásticos, de la siguiente forma:

**a)** Solicitud de inscripción de las candidaturas, suscrita por el jefe de campaña o director de movimiento o grupo, auspiciante.

**b)** Aceptación escrita de los candidatos.

**c)** Documento de respaldo a las candidaturas, el cual contenga por lo menos, el 10% de firmas del total del personal académico con derecho a voto. Las firmas de respaldo constarán en el formato que para el efecto emita el Órgano Electoral, donde necesariamente estarán los nombres, apellidos, número de cédula y la respectiva firma y serán exclusivas para una lista de candidatos; en caso de repetirse en otras listas, no serán consideradas para establecer el porcentaje mínimo exigido en ninguna de ellas; valdrá la primera inscripción.

**d)** Fotocopias de cédula de ciudadanía y/o identidad; y, certificado de votación vigente.

**e)** Una fotografía actualizada, a color, tamaño carné de cada candidato o candidata.

**f)** Certificado electrónico conferido por el Tribunal Contencioso Electoral, de estar en goce de sus derechos de participación.

**g)** Copia simple del título y certificado electrónico, conferido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) referente al registro del título, en el que conste la leyenda "válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".

**h)** Certificado conferido por la institución donde obtuvo la experiencia en gestión, que contenga, al menos, fecha de emisión, período de gestión, atribuciones y responsabilidades, actividades desarrolladas, nombre y firma de quien emite el certificado, datos completos de contacto.

**i)** Copias o documento verificable (El DOI/ISSN), de al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años.

j) Certificado de haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos, acompañado del documento que acredite la calidad de profesor titular o su equivalente.

k) Certificado de no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años, expedido por las instituciones de educación superior donde haya laborado como docente.

l) Certificado conferido por la institución de educación superior correspondiente, nacional o internacional, que acredite la experiencia docente o de investigación requerida.

m) Documento que contenga el plan de trabajo para el periodo de gestión, que constituye la propuesta de las candidaturas, con el reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.

n) Dirección domiciliaria y correo electrónico donde se recibirán las notificaciones que correspondan.

### 7.- Normas aplicables

Artículos: 47,49, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículos: 32, 58, 59, 82, 84, 85, 86, 87 del Estatuto de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Reglamento de Elecciones de Ikiam y sus reformas.

Reglamento de funcionamiento del Órgano Electoral de Ikiam y sus reformas.

Resolución No. 0375-IKIAM-R-SE-085-2020 - Aprobar la reforma al cronograma del proceso electoral 2020

Finalmente informamos que el Estatuto y los reglamentos de Ikiam, se encuentran en la gaceta de su página web (<https://www.ikiam.edu.ec/gacetaUniversitaria.html>) y de forma física en la Secretaría de Comisión Gestora, pudiendo obtener copias a costa del interesado.

### 8.- Calendario Electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam

RFOE= Reglamento que regula la conformación y funcionamiento del Órgano Electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

RE= Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector y Representantes al Consejo Universitario de La Universidad Regional Amazónica Ikiam.

CES= Consejo de Educación Superior

OE= Órgano Electoral

TTH= Talento Humano

VA= Vicerrectorado Académico

CG= Comisión Gestora= Consejo Universitario

Proceso	Base legal	Fechas
Publicación de la convocatoria en un medio de comunicación local y nacional, notificación al CES, publicación en la página web institucional. / Publicación del calendario reformado	Art. 6 RFOE; art. 13 RE; 7 de la Resolución Nro. 239 del CES / Resolución N° 0375-IKIAM-R-SE-085-2020 de Reforma al Calendario Electoral 2020	Lunes 16 de noviembre de 2020/ 3 de diciembre de 2020
Inscripción de candidaturas	Arts. 18 y 19 RE	Desde el 16 hasta el lunes 30/11/ 2020
Notificación de elaboración de padrón electoral a TTH y VA, por parte del OE	Art. 14 RE	viernes 27/11/2020
Fecha máxima para que TH y VA remitan padrones al OE (10 días)	Art. 14 RE	Máximo hasta el lunes 07/12/2020 (Memorando Nro. IKIAM-VA-2020-0219-ME de solicitud del Vicerrectorado Académico)
Elaborar y publicar (en la página web institucional) el padrón electoral con base en la información remitida por TH y VA.	Art. 6 RFOE, literal (b)	Hasta el martes 08/12/2020

Reclamos sobre la conformación de los padrones electorales (2 días)	Art. 15 RE	miércoles 09 y jueves 10 de 12/2020
OE resolverá e informará su decisión respecto de los reclamos (1 día)	Art. 15 RE	viernes 11/12/2020
OE conformará juntas electorales de acuerdo con el número de votantes (1 representante de cada estamento) y notificará.	Art. 26 RE	Del martes 08 al sábado 12/2020
Coordinar elaboración de material electoral y credenciales	Art. 6 RFOE, literal h); art. 16 RE; art. 27, 29 RE	desde el lunes 07/12/2020
Fecha de vencimiento de inscripción de candidaturas	Art. 19 RE	lunes 30/11/2020
Verificación, notificación y subsanación de requisitos de candidatos	Art. 20 RE	martes 08, miércoles 09 y jueves 10/12/2020
Impugnación de las candidaturas (1 día)	Art. 45 RE	viernes 11/12/2020
Resolución de las impugnaciones (1 día)	Art. 45 segundo inciso.	lunes 14/12/2020
Asignación de distintivo (letra) a las listas calificadas	Art. 20 RE	lunes 14/12/2020
Elaborar las papeletas, registros y actas (material electoral) .	Art. 6 RFOE, literal h); art. 16 RE	Desde el lunes 14/12/2020
Campaña electoral	Art. 31 RE	martes 15 y miércoles 16/12/2020
Silencio electoral	Art. 31 RE	jueves 17/12/2020
Entregar las papeletas a la Junta Electoral	Art. 38 RE	viernes 18/12/2020
<b>Día del sufragio</b>	<b>Art.39; 42 RE</b>	<b>viernes 18/12/2020</b>
Inicio del escrutinio	Art. 43 RE	viernes 18/12/2020
Juntas electorales suscribirán y entregarán las actas de resultados parciales, personalmente, al OE	Art. 43 RE	viernes 18/12/2020
Proclamación y notificación de resultados	Art. 44 RE	viernes 18/12/2020
Impugnación	Art. 46 RE	lunes 21/12/2020
Resolución de impugnaciones y resultados finales (1 día)	Art. 46 RE	martes 22/12/2020
Convocatoria a segunda vuelta a cargo de la CG*	Art. 47 RE	miércoles 23/12/2020
Proclamación y comunicación al Consejo Universitario de resultados finales (4 días)	Art. 48 RE; Art. 6 literal n) RFOE	martes 22/12/2020
Campaña segunda vuelta*	Art. 47 RE	viernes 24/12/2020
Sufragio segunda vuelta *	Art. 47 RE	lunes 28/12/2020
Proclamación de resultados. *	Art. 47 RE	martes 29/12/2020
Impugnación, resolución y proclamación de resultados finales (1 día)*	Art. 46 RE / Art. 48 RE; Art. 6 literal n) RFOE	miércoles 30/12/2020
<b>Poseción</b>	<b>Art. 49 RE</b>	<b>1er día laborable de enero 2021</b>

\* Si hubiere segunda vuelta.

Dr. Jorge Manuel Ríos Obregón  
Presidente del Órgano Electoral

Espc. Andrea Morocho Cayamcela  
Secretaria General / Órgano Electoral